Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

" 2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 12 FEB 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-PR Nº 23/2021, caratulado: "S/NOTA INTERNA Nº 142/2021 LETRA: TCP-PRES."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Nº 142/2021 LETRA: TCP/PRES., obrante a foja 1, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, informa que estima pertinente la suscripción de un convenio de prestación de servicios de asesoramiento legal y capacitación en el marco de la puesta en vigencia del Decreto provincial Nº 43/2020, a través del cual se implementó el Sistema Integrado denominado "geN expediente".

Que asimismo, mediante la mencionada Nota el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, señala que la Universidad Austral cuenta con basta experiencia en la materia, profesores de indiscutido reconocimiento académico y dado que posee trayectoria en la Provincia en materia de capacitaciones, considera apropiado requerir presupuesto a dicha Institución.

Que a foja 1 vuelta han tomado debida intervención el Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo Sebastián PANI y el Vocal Contador, C.P. Luis María CAPELLANO, sin objeciones a la continuidad del presente trámite.

Que se encuentra adjunto a fojas 2/4 proyecto de convenio que sería del caso dictar.

Que mediante Nota Externa Nº 52/2021 LETRA TCP/PRES. se procedió a solicitar presupuesto, elevando proyecto de convenio, a la Universidad Austral (v. fs. 5).

Que se agrega a fs. 9/10 presupuesto de prestación de servicios emitido por la Universidad Austral.

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración de este Tribunal indicando que se cuenta con crédito presupuestario para cubrir el gasto que demande la tramitación de marras (v. fs. 14).

Que ha tomado debida intervención la Secretaría Legal del Organismo emitiendo Dictamen Nº 01/2021, mediante el cual concluye que correspondería encuadrar la contratación en el procedimiento establecido para la Contratación Directa prevista en el artículo 18 inciso f) de la Ley provincial Nº 1015.

Que en virtud a lo antes expuesto se concluye que la presente contratación se encuadra dentro de lo prescripto por el artículo 18, inciso f) de la Ley provincial Nº 1015 y sus normativas reglamentarias.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar la Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto que demande la contratación directa de la prestación del servicio de asesoramiento legal y capacitación en el marco de la puesta en vigencia del Decreto provincial Nº 43/2020, por la suma de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 ($350.000,00). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa, en concordancia a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los

trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial Nº 1015 y sus normativas reglamentarias.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto preventivamente a la Partida Presupuestaria 3.4.500 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 061 - **/2021.**

TCP
Confeccionó EP.
Controló CG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia